6618

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Ministerio de Industria, Energía y Minería

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA–CSIC Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

En la ciudad de Montevideo, el día once de agosto del año dos mil veinte, **POR UNA PARTE**: la Universidad de la República–Comisión Sectorial de Investigación Científica (en adelante UdelaR), representada en este acto por su Rector, Lic. Rodrigo Arím, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1824 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE**: el Ministerio de Industria, Energía y Minería (en adelante MIEM), representado en este acto por el Ministro, Ing. Omar Paganini, con domicilio en la calle Paysandú 1101 de esta ciudad; convienen en celebrar el siguiente **CONVENIO:**

CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES:

1.1 – Con fecha 27 de setiembre del 2013, la UdelaR y el MIEM suscribieron un convenio específico para la puesta en marcha del Centro de Extensionismo Industrial (en adelante CEI) como una herramienta de política industrial que estimule sistemáticamente la expresión de demandas tecnológicas y de innovación de las empresas uruguayas y su articulación con las capacidades del Sistema Nacional de Innovación, operando a partir de tres componentes: a) un servicio de Consultas de Orientación Tecno-Competitiva para empresas individuales, b) un portal web con mecanismos de conexión interactiva entre ofertas y demandas tecnológicas y c) un componente de identificación de necesidades a nivel sectorial. ----------

1.2 – La conformación de la Unidad Ejecutora del CEI se inició en febrero de 2014 y, según Resolución Ministerial de fecha 10 de octubre de 2014, se autorizó la ampliación del plazo de vigencia del convenio original hasta el 31 de diciembre de 2015. ----------

1.3 – Según Resolución Ministerial de fecha 21 de octubre de 2014, se autorizó la primera ampliación del monto del convenio original por $ 784.080. ----------

1.4 – En conformidad con el convenio y el plan de trabajo establecido, la Unidad Ejecutora del CEI entregó a la Dirección Nacional de Industrias del MIEM un Informe de Avance por el periodo febrero-julio 2014 y otro por el periodo agosto-diciembre de 2014, después de su aprobación por el Consejo Directivo del CEI. ----------

1.5 – Según Resolución Ministerial de fecha 27 de febrero de 2015, se autorizó la segunda ampliación del convenio original, por un monto de $ 3.993.750. ----------

1.6 – Dado que el plazo del convenio específico entre la UdelaR y el MIEM venció el 31 de diciembre de 2015, habiéndose alcanzado la máxima ampliación posible de su monto y siendo de amplia satisfacción para ambas partes las actividades realizadas por el CEI, se requirió para su continuidad la realización de un nuevo convenio entre las partes, el cual se celebró el 20 de abril de 2016 por un monto de $ 8.611.973. ----------

1.7 – En conformidad con las ampliaciones del convenio y los respectivos planes de trabajo establecidos, la Unidad Ejecutora del CEI entregó los Informes de Avance y las Rendiciones de Cuentas que abarcan el periodo 2015-2016. ----------

1.8 – Al vencerse el plazo del convenio específico el 30 de diciembre de 2016, se firmó con la misma fecha un Acuerdo Complementario para prorrogar dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2017 y ampliar el monto de dicho convenio por el 100% del mismo, vale decir por $8.611.973. ----------

1.9 – Existe un marco de actuación vigente para el CEI, definido en el convenio suscrito el 12 de setiembre de 2014 entre la UdelaR, el MIEM y la Cámara de Industrias del Uruguay, que acordaron en la cláusula segunda aportar en la medida de sus posibilidades los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades del CEI. ----------

1.10 – Dado que el plazo del Acuerdo Complementario al Convenio Específico entre las partes vence el 31 de diciembre de 2017, habiéndose alcanzado la máxima ampliación posible del monto de este y siendo de amplia satisfacción para ambas partes las actividades realizadas por el CEI, se requirió para su continuidad la realización de un nuevo convenio entre las partes, el cual se celebró el 26 de Enero del 2018 por un monto de $ 21.879.387 para la operación del CEI en los años 2018 y 2019. ----------

1.11 – Dado que el plazo del Convenio Específico entre las partes venció el 31 de diciembre de 2019, habiéndose alcanzado la máxima ampliación posible del monto de este y siendo de amplia satisfacción para ambas partes las actividades realizadas por el CEI, se requiere para su continuidad la realización de un nuevo convenio entre las partes, por un monto de **$8.655.734** para la operación del CEI en el año 2020. ----------

1.12 – En virtud de la existencia de un remanente anterior, para dar continuidad a las actividades previstas para el ejercicio 2020, el MIEM deberá transferir **la suma de $ 5.013.044.**

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO: El objeto de este Convenio es incrementar la capacidad del CEI, como herramienta de política industrial, para la generación y detección de demandas tecnológicas y de innovación de la industria uruguaya, especialmente sus pequeñas y medianas empresas, y la articulación de las mismas con la oferta de conocimientos disponible en el país y la estructura existente de apoyo a la competitividad.----------

CLÁUSULA TERCERA – OBJETIVOS: Los objetivos específicos del Convenio son aquellos que deberá cumplir el CEI:

3.1 – Mejorar las capacidades empresariales de absorción de tecnología y conocimiento en pequeñas y medianas empresas (en adelante PYMES) de los sectores industriales definidos por el Comité Directivo del CEI, orientándolas hacia mejoras de productividad y competitividad, y facilitándoles el acceso a la estructura de apoyo al desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad.----------

3.2 – Promover el uso por empresas de apoyos económicos, servicios, capacidades de la academia y conocimiento disponible con foco en innovación y vigilancia tecnológica, mediante acciones de difusión, información y asistencia técnica. ----------

3.3 – Contribuir a la descentralización territorial de la política industrial promoviendo los servicios del CEI en todos los departamentos del país y articulando las acciones con la estructura regional de apoyo del MIEM y la UdelaR y, en general, con la Secretaría Nacional de Transformación Productiva y Competitividad. ----------

3.4 – Brindar insumos oportunos y de calidad al MIEM para el diseño de políticas e instrumentos de apoyo a la competitividad e innovación empresarial, aportando desde la experiencia de trabajo con las empresas.----------

3.5 – Difundir los resultados actuales y futuros de las actividades de extensionismo a diferentes actores involucrados en el desarrollo del país, mostrando la necesidad y los beneficios de la intermediación entre la oferta y la demanda de conocimientos e instrumentos mediante la elaboración de una memoria anual. ----------

3.6 – Crear vínculos con entidades de extensionismo industrial en otros países a efecto de intercambiar modalidades, metodologías y buenas prácticas, con foco en la difusión y transferencia de tecnología. ----------

3.7 – Implementar un proceso de mejora continua de los servicios a empresas brindados por el CEI, con el aporte de técnicos del MIEM. ----------

CLAÚSULA CUARTA – METAS: En concordancia con los objetivos específicos, se establecen las siguientes metas para el año 2020.

4.1 – Elaborar planes de mejora, planes de adecuación tecnológica y/o asesorías sobre instrumentos a un mínimo de 40 PYMES de los sectores industriales objetivo. ----------

4.2 – Capacitar un mínimo de 20 PYMES en temas vinculados a procesos productivos, tecnologías de gestión y/o innovación. ----------

4.3 – Lograr que por lo menos el 80% de las PYMES atendidas implementen algunas de las recomendaciones incluidas en su Plan de Acción y/o se vinculen con agentes del Sistema Nacional de Innovación. ----------

4.4 – Informar a un mínimo de 300 empresas sobre uso de instrumentos de apoyo, capacidades de la academia y oportunidades tecnológicas. ----------

4.5 – Lograr un mínimo de 80 vinculaciones entre PYMES y actores del ecosistema de innovación.----------

4.6 – Contar con procedimientos de trabajo conjunto definidos y aprobados con CCE y referentes territoriales del MIEM para la atención a PYMES fuera de Montevideo. ----------

4.7 – Contar con recursos capacitados para el relevamiento de demanda tecnológica en al menos 3 departamentos fuera de Montevideo.----------

4.8 – Brindar información solicitada a responsables de instrumentos de apoyo.----------

4.9 – Elaborar Memoria anual del CEI y distribuirla a instituciones del ecosistema.----------

4.10 – Generar al menos un acuerdo de colaboración con instituciones de extensionismo de la región.----------

4.11 – Realizar al menos una instancia de capacitación y/o intercambio de experiencias con instituciones de extensionismo internacionales.----------

4.12 – Implementar un proceso de Mejora Continua para los servicios a empresas brindados por el CEI.----------

CLÁUSULA QUINTA – MONTO TOTAL Y FORMA DE PAGO:

5.1 – El monto total de este Convenio asciende a la suma de **$ 8.655.734** (ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos uruguayos), según presupuesto presentado en el Anexo I, que forma parte de este Convenio.----------

5.2 – Dicho monto será aportado por la Dirección Nacional de Industrias, Unidad Ejecutora del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la UdelaR para la realización de las tareas especificadas en el Plan de Trabajo del CEI para 2020, presentado en el Anexo II, que forma parte de este Convenio. ----------

5.3 – Los pagos se realizarán mediante transferencias bancarias a la UdelaR de acuerdo al calendario de pagos detallado en el Anexo II.----------

5.4 – El monto de este Convenio podrá ampliarse, de entenderse necesario, por la vía de Acuerdos Complementarios, según lo indicado en la Cláusula Sexta.----------

5.5 – La UdelaR realizará las respectivas Rendiciones de Cuentas según lo establece las disposiciones de la Ordenanza No 77 del Tribunal de Cuentas de la República. ----------

5.6 – Para la ejecución del presente Convenio, se establece una comisión del 9.29% para la UdelaR por gastos administrativos y de gestión, según lo establece la ordenanza sobre aplicación de recursos extrapresupuestales aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 05 de mayo de 1993 (Resolución N°42), aplicado sobre el importe de ejecución real de los fondos administrados, quedando la UdelaR autorizada a retener dicho importe. Dicho monto está incluido en el monto total establecido en el presente Convenio. ----------

5.7 – Si al finalizar la vigencia del presente Convenio existiera algún saldo positivo resultante de la no ejecución de la totalidad de las sumas transferidas, la UdelaR deberá devolver dicho importe al MIEM. A tales efectos, el MIEM deberá indicar a la UdelaR cómo proceder con el remanente.----------

5.8 – Para el cumplimiento de la totalidad de las metas establecidas en la cláusula cuarta se requiere de fondos complementarios a ser aportados por otras instituciones que forman parte del Comité Directivo del CEI o que cuentan con acuerdos específicos firmados con el Centro.

CLÁUSULA SEXTA: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS: Este Convenio podrá ser modificado y/o ampliado de conformidad entre ambas partes por Acuerdos Complementarios.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA URUGUAY

Ministerio de Industria, Energía y Minería

CLÁUSULA SÉPTIMA – RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: Cada institución nombra a las siguientes personas como responsables por la correcta ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo establecido en la cláusula quinta (segunda): a) por la Dirección Nacional de Industrias, Ing. Susana Pecoy Directora Nacional de la Dirección Nacional de Industrias; b) por la UdelaR, Dra. Judith Sutz, Coordinadora Académica de la Comisión Sectorial de Investigación Científica; c) por el CEI, Ing. Andrea Píriz, Coordinadora del CEI. No obstante, las designaciones mencionadas, cada una de las partes podrá sustituir las referidas designaciones, bastando para ello la comunicación en forma fehaciente a la otra parte. ----------

CLAÚSULA OCTAVA – MORA POR INCUMPLIMIENTO: Las partes caerán en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial de especie alguna, por el sólo vencimiento de los plazos en que debe cumplirse cada obligación, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. ----------

CLÁUSULA NOVENA – PLAZO: Este convenio mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las actividades pendientes de finalización que hubieren sido aprobadas por las partes oportunamente. ------

CLÁUSULA DÉCIMA – RESCISIÓN: Si alguna de las dos partes quisiera rescindir el presente convenio, deberá comunicar su voluntad con una antelación de 60 días por medio fehaciente.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA – INTERPRETACIÓN: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación sin que ello genere ningún derecho a indemnización o reparación de ninguna especie o naturaleza. ----------

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACION OBTENIDA: Las partes asumen la obligación de confidencialidad respecto de la información obtenida durante el desarrollo del presente Convenio, y se comprometen a concederle un uso estrictamente destinado únicamente a la tarea propia del objeto de este Convenio.----------

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS: Los resultados de los conocimientos obtenidos producto del objeto del presente Convenio, constituyen propiedad intelectual de las partes firmantes, debiendo las mismas autorizar su uso o transmisión a terceros. La UdelaR se regirá por la Ordenanza de Propiedad Intelectual vigente en la institución. ----------

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA – NOTIFICACIÓN: A todos los efectos a que diere lugar este Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente que se dirija a los señalados domicilios. ----------

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA – EJEMPLARES: Este Convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos. ----------

Y para constancia se otorgan y firman los dos ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha anteriormente indicados. ----------

Lic. Rodrigo Arím
Rector
Universidad de la República

Ing. Omar Paganini
Ministro
Ministerio de Industria, Energía y Minería

ANEXO I

PRESUPUESTO CONVENIO MIEM UDELAR 2020			
En pesos uruguayos			
Rubros	**Ejecutado a enero a marzo 2020**	**Proyección abril-diciembre**	**TOTAL 2020**
Coordinadora	476.605	1.558.872	2.035.477
Responsable Facilitador (ingeniero)	405.610	1.285.973	1.691.583
Facilitadora (ingeniera)	359.305	1.182.852	1.542.158
Facilitador (ingeniero vacante)	-	-	-
Responsable de gestión y finanzas	269.010	837.582	1.106.592
Ejecutiva financiera	171.598	560.361	731.959
Encargada de comunicación	360.915	1.187.050	1.547.965
Encargado de E&M y Seguimiento (vacante)	-	-	-
Subtotal	**2.043.044**	**6.612.690**	**8.655.734**
Fondos remanentes disponibles en UdelaR a 01/01/2020	4.108.401		
Ejecutado Enero-Marzo 2019	2.043.044		
Saldo disponible en udelar despues de pagar sueldos de marzo	**2.065.357**		
Costo Salarial abril a diciembre	6.612.690		
Fondos necesarios para pagar salarios abril a diciembre	4.547.333		
Comisión UdelaR (9,29%)	465.712		
Monto Ajustado Convenio 2020	**5.013.044**		

ANEXO II PLAN DE TRABAJO 2020

Ojetivo general: incrementar la capacidad del CEI, como herramienta de política industrial, para la generación y detección de demandas tecnológicas y de innovación de la industria uruguaya, especialmente sus pequeñas y medianas empresas, y la aritculación de las mismas con la oferta de conocimientos disponible en el país y la estructura existente de apoyo a la competitividad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2020												Total trasnferencias necesarias 2020
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Objetivo 1 Mejorar las capacidades **empresariales de absorción de** tecnología y conocimiento en pequeñas y medianas empresas (en adelante PYMES) de los sectores industriales definidos por el Comité Directivo del CEI, orientándolas hacia mejoras de productividad y competitividad, y facilitándoles el acceso a la estructura de **apoyo al desarrollo tecnológico,** la innovación y la competitividad	1. Un mínimo de **40 PYMES** cuentan con Planes de Mejora, Planes de Adecuación Tecnológica y/o Asesorías de instrumentos**.** 2. Un mínimo de **20 PYMES** se capacitan en temas vinculados a **procesos productivos, tecnologías de gestión y/o innovación.**	1.1 Contactar un mínimo de 140 empresas para ofrecer los servicios brindados por el CEI												
		1.2 Introducir mejoras en la metodología de atención a empresas para catalizar las demandas de innovación													
		1.3 Implementar acciones de acompañamiento y seguimiento de las acciones propuestas a las PYMES													
		1.4 Capacitar PYMES en gestión de costos en procesos productivos													
Objetivo 2 Promover el uso por empresas de apoyos económicos, servicios, capacidades de la academia y conocimiento disponible con foco en innovación y vigilancia **tecnológica, mediante acciones** de difusión, información y asistencia técnica.	1. Un mínimo de **300 empresas** informadas sobre uso de instrumentos, capacidades de la academia y oportunidades **tecnológicas.** 2. Un mínimo de **80 vinculaciones** entre PYMES y actores del ecosistema.	2.1 Promover el uso del Buscador de Soluciones por empresas e instituciones del ecosistema													
		2.2 Organizar eventos de difusión y encuentro entre empresas y oferentes de apoyos, servicios y academia													
		2.3 Brindar información a empresas sobre apoyos económicos, servicios tecnológicos, tendencias en tecnologías de producción, entre otros, mediante boletines y redes sociales.													
Objetivo 3 Contribuir a la descentralización territorial de la política industrial promoviendo los servicios del CEI en todos los departamentos del país y articulando las acciones con la estructura regional de apoyo del MIEM y la UdelaR y, en general, con la Secretaría Nacional de Transformación Productiva y Competitividad.	1. Procedimientos de trabajo conjunto definidos y aprobados con CCE y MIEM para atención a **PYMES fuera de Montevideo.** 2. Contar con recursos capacitados para el relevamiento de demanda tecnológica en al menos 3 departamentos fuera de Montevideo.	3.1 Coordinar atención a PYMES fuera de Montevideo con CCE y referentes territoriales del MIEM.												
		3.2 Difundir los servicios del CEI en todo el territorio nacional.													
		3.3 Capacitar referentes en territorio (CCE, MIEM) en relevamiento de demanda tecnológica													

Objetivo 4 Brindar insumos oportunos y de calidad al MIEM para el diseño de políticas e instrumentos de apoyo a la competitividad e innovación empresarial, aportando desde la experiencia de trabajo con las empresas.	**1. Responsables de instrumentos** cuentan con información solicitada al CEI.	4.1	Participar en grupos de trabajo con técnicos del MIEM para la revisión de bases, condiciones de acceso, y posibles modificaciones a los instrumentos del MIEM.														
		4.2	Monitorear el uso de instrumentos por las empresas atendidas por el CEI.														
Objetivo 5 Difundir los resultados de las actividades de extensionismo a diferentes actores involucrados en el desarrollo del país, mostrando la necesidad y los beneficios de la intermediación entre la oferta y la demanda de conocimientos e instrumentos.	1. Resultados del CEI son **conocidos por el ecosistema.** 2. Memoria anual elaborada y distribuida.	5.1	Publicación de indicadores de resultados en el Portal web del CEI														
		5,2	Elaboración de la Memoria anual y distribución al ecosistema de innovación.														
Objetivo 6 Crear vínculos con entidades de extensionismo industrial en otros países a efecto de intercambiar modalidades, metodologías y buenas prácticas, con foco en la difusión y transferencia de tecnología.	1. Acuerdo de colaboración e intercambio de metodologías extensionistas con instituciones de la región. 2.Incorporar conocimiento sobre prácticas de difusión y transferencia de tecnología de intituciones internacionales	6.1	Establecer contacto con intituciones internacionales que trabajen en extensionismo industrial, transferencia de tecnología y/o vigilancia tecnológica.														
		6.2	Organizar instancias de capacitación con instituciones internacionales en extensionismo industrial, transferencia de tecnología y/o vigilancia tecnológica.														

Objetivo 7 Implementar un proceso de mejora continua de los servicios a empresas brindados por el CEI, con el aporte de técnicos del MIEM.	1. Proceso de Mejora Continua implementado	7.1	Revisar metodología de trabajo con empresas con técnicos del MIEM y consultores																
		7.2	Elaborar un plan para la implementación de un proceso de Mejora Continua																
		7.3	Implementar el Plan de Mejora Continua																
				0			**0**			**3.203.056**			**1.809.988**			**5.013.044**		
										15/07/2020			**15/10/2020**					
																5.013.044		

Síntesis de las transferencias a realizar

Fecha	Monto en pesos
15/07/2020	3.203.056
15/10/2020	1.809.988
Total	**5.013.044**

Cada transferencia incluye la comisión de administración de fondos de la UdelaR.